

36356



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,

Dí copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



1
2 PROTOCOLO

3
4 PROTOCOLO
2014 17 05 03 4360
- AND - PROVINCIA - CANTON - NOTARIA - SECUENCIAL

5
6 CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,

7
8 OTORGADA POR:

República del Ecuador, hoy día MARTES SEIS

9
10 SANDY CAROLINA ATIENCIA

DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE; ante mí,

11
12 COLLAGUAZO

doctor MARCELO

13
14 A FAVOR DE: SALIA ELISABETH COLLAGUAZO

PAZMIÑO

15
16 QUSHPE

BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: por una parte

17
18 CUANTIA: U.S.D. 520

en calidad de CEDENTE la señorita SANDY CAROLINA ATIENCIA

19
20 DI: TRES COPIAS

COLLAGUAZO, por sus propios y personales derechos y en calidad de

21
22 F.G.

CESIONARIA la señora SALIA ELISABETH



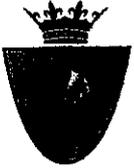
COLLAGUAZO QUSHPE, también por sus propios y personales derechos, quienes me exhiben sus cédula de ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 ésta escritura como documentos habilitantes para su
2 protocolización.- Las comparecientes son ecuatorianas, mayores
3 de edad, soltera la primera y casada la segunda, domiciliadas en
4 Quito y de paso por este Cantón, capaces para contratar y poder
5 obligarse, a quienes de conocerlas doy fe; bien instruidos por
6 mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la
7 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
8 minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas
10 una de la cual conste la cesión de participaciones de la compañía
11 **ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes
12 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
13 celebración del presente contrato, por una parte la señorita **SANDY**
14 **CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO**, a quien para efectos de
15 este contrato se la denominará como **LA CEDENTE**.- La
16 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera
17 y con domicilio en esta ciudad de Quito.- Por otra parte comparece la
18 señora **SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE**, a quien
19 para efectos de este contrato se la denominará como **LA**
20 **CESIONARIA**.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad,
21 casada y domiciliada en Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
22 a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del
23 cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, de fecha
24 veintiocho de marzo de dos mil trece, legalmente inscrita en el
25 Registro Mercantil del cantón Quito el once de junio del mismo año,
26 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
27 **ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA.**, con un capital social suscrito y
28 pagado de cuatro mil dólares, dividido en cuatro mil participaciones

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 sociales de un valor nominal de un dólar cada una, capital que
2 íntegramente suscrito y pagado se mantiene hasta la presente fecha.-
3 b).- Conforme se desprende del Acta de Junta General Universal
4 Extraordinaria de Socios de fecha cinco de mayo de dos mil catorce,
5 que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los socios de
6 la compañía ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA. unánimemente
7 autorizaron la cesión de QUINIENTOS VEINTE (520)
8 participaciones que pertenecen a la socia SANDY CAROLINA
9 ATIENCIA COLLAGUAZO a favor de la señora SALIA
10 ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, quien por este
11 instrumento acepta tal cesión.- TERCERA: CESION DE
12 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señorita
13 SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, libre y
14 voluntariamente, cede de manera perpetua y definitiva a favor de la
15 señora SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, (520)
16 QUINIENTAS VEINTE PARTICIPACIONES de un valor nominal
17 de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) que posee
18 en la compañía ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.- CUARTA:
19 ACEPTACION.- La señora SALIA ELISABETH COLLAGUAZO
20 QUISHPE acepta la cesión de participaciones determinada en la
21 cláusula anterior, con todos los derechos y obligaciones que este acto
22 jurídico causa.- QUINTA: PRECIO.- Las partes libre y
23 voluntariamente pactan de mutuo acuerdo que el precio justo de esta
24 cesión de participaciones que efectúan a través del presente
25 instrumento, es el valor nominal de las participaciones que se ceden,
26 esto es, un dólar norteamericano (USD 1,00) por cada una, lo cual da
27 un total de quinientos veinte dolares de los Estados Unidos de
28 América (USD 520), pagados por la cesionaria en su totalidad a la



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 cedente; quién declara haber recibido ese valor en su totalidad y a su
2 entera satisfacción, dejando expresamente aclarado que no tienen
3 ningún reclamo posterior que formular sobre este particular.-
4 SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen para el
5 perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta de la
6 cesionaria.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes se
7 ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra
8 firmada por el señor abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, con
9 matrícula profesional número siete mil quinientos seis del Colegio
10 de Abogados de Quito.- Los comparecientes me presentan sus
11 respectivos documentos de identidad, cuyos números se
12 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento
13 público.- Para la celebración de esta escritura pública, se
14 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les
15 fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su
16 contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en
17 unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
18 Rumíahui, también doy fe.-

19

20

21

22 SRTA. SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO

23 C.C. 171240745-9 -

24

25

26 SRA. SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE

27 C.C. 1708509425

28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **171240745-9**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ATENCIÓN COLLAGUAZO SANDY CAROLINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
 CARRASALLE
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1338222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ATEBERA EDGAR CELIN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **COLLAGUAZO BALIA ELIZABETH**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO**
2013-10-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-10-23**

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0266 **1712407459**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATENCIÓN COLLAGUAZO SANDY CAROLINA

PROVINCIA **QUITO** CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 CANTÓN **QUITO** PARROQUIA **1**
1 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ATIECULOGISTIC CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de mayo de 2014, siendo las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Fernando Dávalos OE3-207 y Avenida de la Prensa de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía: SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1.300 participaciones; EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, titular de 1.400 participaciones y EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1,300 participaciones.

En vista de encontrarse representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-**
- 2.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-**
- 3.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA NIÑA (MENOR DE EDAD) CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-**
- 4.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-**

Actúa como Presidente de esta Junta la señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe y como Secretario el señor Edgar Celin Atiencia Oña.

La Presidente de la Junta dispone el tratamiento del orden del día:

- 1.- **CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-**

Secretaría informa que la señorita Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1.300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios aprueban unánimemente la cesión y confieren la aceptación también unánime para la incorporación de la cesionaria como nueva socia de la compañía.



De esta forma, la cedente Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, se mantiene como socia de la compañía con 780 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 520 participaciones.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-.-

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1,300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 260 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 1.040 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE SU HERMANA MENOR DE EDAD SEÑORITA CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien luego de la cesión aprobada anteriormente es titular de 1,040 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 780 participaciones a favor de su hermana menor de edad, señorita Camila Nicole Atiencia Collaguazo, quien está representada en este acto por sus padres y representantes legales, señor Edgar Celin Atiencia Oña y señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión y a pedido de los padres de la menor, aprueban también unánimemente la participación del señor EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA como el representante de la menor en las Juntas Generales de Socios que se lleven a cabo, hasta la mayoría de edad de su hija Camila Nicole Atiencia Collaguazo.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 260 participaciones y la señorita (menor de edad) Camila Nicole Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

4.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-

Secretaria informa que el señor Edgar Celin Atiencia Oña, quien es titular de 1.400 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor del señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo.

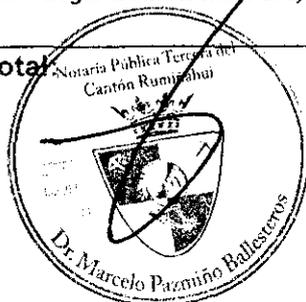
Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Celin Atiencia Oña, se mantiene como socio de la compañía con 880 participaciones y el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

Al haberse cumplido con la aprobación de las cesiones de participaciones antes descritas, la Presidenta dispone que se elabore el cuadro de participaciones y socios; el cual queda como sigue:

Socio:	Nacionalidad:	Participaciones de US\$. 1,00 cada una
Edgar Celin Atiencia Oña	Ecuatoriana	880
Salía Elisabeth Collaguazo Quishpe	Ecuatoriana	780
Edgar Alexander Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Sandy Carolina Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Camila Nicole Atiencia Collaguazo <i>(menor de edad representada por su padre Edgar Celin Atiencia oña)</i>	Ecuatoriana	780
Total		4.000

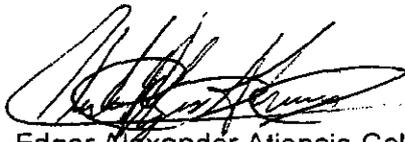


Al no haber otro punto que tratar, la Presidente declara un receso para la elaboración del Acta. Concluida esta, se da lectura a los comparecientes quienes la aceptan, aprueban unánimemente y ratifican, para constancia de lo cual firman en ella a conformidad.

Siendo las 10h00, la Presidente declara concluida la sesión.



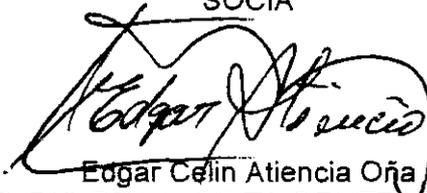
Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS



Edgar Alexander Atiencia Collaguazo
SOCIO



Sandy Carolina Atiencia Collaguazo
SOCIA



Edgar Cejin Atiencia Oña
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Autorizando, aceptando y compareciendo en nombre de la menor de edad: Camila Nicole Atiencia Collaguazo, comparecen sus padres:



Edgar Cejin Atiencia Oña



Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe

esta P R
firmada en

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual

confitero
sellado



DOCTOR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMINAHUI





NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía ATIECULOGISTIC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 28 de marzo del 2013, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





TRÁMITE NÚMERO: 36356

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22940
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	552
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712407459	ATIENCIA COLLAGUAZO SANDY CAROLINA	Quito	CEDENTE	Soltero
1708509425	COLLAGUAZO QUISHPE SALIA ELISABETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

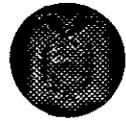
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

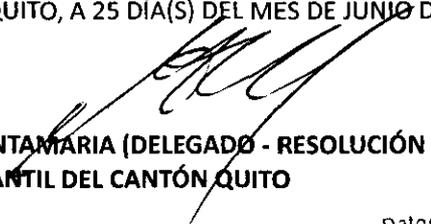
5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 520 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2081 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 2013, TOMO: 144.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

